



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°042-2024-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 27 de mayo 2024.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°010-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, y la Carta N°01-2024-MPLM-SM-R/MIA, de fecha 27 de mayo de 2024, requerido por el Regidor MIGUEL INGA ALARCÓN (Presidente de la Comisión Permanente de Lucha Contra la Desnutrición Crónica Infantil y Programas Sociales), quien solicita la **Aprobación de Requerimiento** para la **ACCIÓN FISCALIZADORA**, que se realizará en **JUNIO del año 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; de igual manera, el artículo 9° numeral 8) del mismo cuerpo normativo, establece como atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los mismos; Asimismo, el artículo 40° de la normativa en comento, establece que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

En cumplimiento a la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; asimismo, la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el requerimiento de Bienes y Servicios para el cumplimiento de la ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN (A.F.), que se realizará durante el mes de JUNIO de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal para su cumplimiento, al Regidor MIGUEL INGA ALARCÓN, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en la página oficial de la Municipalidad Provincial de La Mar. (<https://www.gob.pe/munilamar>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE